

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 122

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-8571 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Código 39000492011985.

VISTO el acuerdo suscrito, con fecha 29 de mayo de 2012, por la Comisión Negociadora del VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, formada por las personas designadas por la Administración Autonómica en su representación y el Comité de Empresa en representación de los trabajadores afectados, por el que se aprueba la modificación del artículo 55.b) del convenio colectivo, recogiendo la nueva redacción en el correspondiente Acta y que se reproduce como Anexo a la presente Resolución; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del nuevo texto del artículo 55.b) del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2012.

La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 122

COMISION NEGOCIADORA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 55.B)
DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL
SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA

ANEXO AL ACTA 29 DE MAYO DE 2012

ACUERDO:

Modificar la redacción del art. 55.b) con la siguiente redacción:

“Art. 55.- Regímenes de Especial Dedicación.

b) Servicio de Carreteras Autonómicas y Servicio de Vías y Obras: Se establece un régimen de especial dedicación para el personal afecto a las cuadrillas del Servicio de Carreteras Autonómicas y para el personal adscrito a puestos de trabajo de personal laboral del Servicio de Vías y Obras.

Esta modalidad de dedicación será retribuida con la cantidad fijada en la Tabla III del presente Convenio. La jornada laboral semanal se desarrollará en jornada continua todo el año de 8 a 15 horas de lunes a viernes. Para completar la jornada anual de 1710 horas que debe realizar este personal se establece una bolsa de horas que se realizará en jornada partida de lunes a jueves, con un descanso de 1 hora 30 minutos, para realizar actividades programadas con presencia efectiva en el puesto de trabajo y para necesidades del servicio que aprecie la Administración.

La jornada máxima de trabajo diario no podrá superar las 12 horas. Entre jornada y jornada deberá mediar al menos 12 horas de descanso.

La entrada en vigor de la presente modificación se producirá con efectos de 1 de junio de 2012.”

En Santander, a 29 de mayo de 2012

2012/8571

CVE-2012-8571